

**RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE MOIXENT**

TIPO QUEMA	ZONA	SUBZONA	PERÍODOS	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES
Quema de restos y podas agrícolas y márgenes de cultivo	1 (SOLANA)	MÁXIMO RIESGO (0-30 m sin quemador y 0-15 con quemador)	Marzo, abril, mayo, junio y octubre	Todos los días en Semanas alternas	Desde 1 hora antes de salir el sol y las 16:00	Requiere autorización
		GENERAL (más de 15 con quemador o más de 30m)	Noviembre, diciembre, enero y febrero		Desde 1 hora antes de salir el sol y las 14:00	
	2 (UMBRÍA)	MÁXIMO RIESGO (0-30 m sin quemador y 0-15 con quemador)	Marzo, abril, mayo, junio y octubre	Todos los días en Semanas alternas	Desde 1 hora antes de salir el sol y las 16:00	Requiere autorización
		GENERAL (más de 15 con quemador o más de 30m)	Noviembre, diciembre, enero y febrero		Desde 1 hora antes de salir el sol y las 14:00	

**OBSERVACIONES**

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, o los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

Cuando se realice la quema dentro de una finca con vallado que impida el paso a personas y vehículos, las puertas que dan acceso a la finca deberán estar abiertas

Preferentemente las quemas se deben realizar en quemador debidamente acondicionado

Se observará la dirección del viento para minimizar la pérdida de visibilidad en las vías de comunicación cercanas

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Se dispondrá de un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación que permita dar aviso de alarma rápidamente. En caso de no haber cobertura tener localizado, antes de iniciar los trabajos, el punto más cercano desde el que realizar una comunicación efectiva

Cada trabajador tendrá a mano herramientas de sofocación de fuego

Como mínimo habrá 10 m limpios de egetación y materiales combustibles entre la zona de quema y la zona forestal

Siempre ha de haber personal presente si hay fuego vivo o ascuas

Las hogueras o quemador se situarán en el interior de la parcela a una distancia nunca inferior a 5 m del límite de la parcela con el terreno forestal

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

**CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD**

Twiter: @gva\_112cv  
En el Ayuntamiento

[www.112cv.com](http://www.112cv.com)

Aprobación Plan Local de Quemias 2017

Modificaciones No